

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Mayo 05 de 2023. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, por reparto del 31 de marzo del 2023, correspondió conocer la presente demanda de Investigación de Paternidad, radicada bajo el No. 76001-31-10-011-2023-00157-00, la cual reúne los requisitos generales de ley. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 832

Cali, Mayo Cinco (05) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2023-00157-00
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**

Revisada la presente demanda de Investigación de Paternidad, promovida a través del Defensoría de Familia del Centro Zonal Centro del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Sur de Cali, por la señora MELISSA YOHANNA CUARAN CUARAN, quien actúa en su calidad de representante legal de la niña ASHLEY CUARAN CUARAN, encuentra el Despacho que, se encuentra acorde con lo previsto en los Arts. 368 y s.s., y 386 del C. G. del P.,

Por último, dado que se pretende en la demanda fijación de cuota alimentaria en favor de la menor demandante, en virtud de lo cual, se efectuó indagación en la plataforma ADRES respecto del demandado y agrego al expediente el documento correspondiente, con lo que se verifica que actualmente se encuentra vinculado al sistema de salud en el régimen subsidiado y en estado activo, se hace procedente entonces, ordenar oficiar a la entidad promotora de salud NUEVA EPS SA - CM - RÉGIMEN SUBSIDIADO, a fin de que informe i) Teléfonos y dirección tanto física como electrónica y/o datos de contacto que posea del afiliado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1 ADMITIR la demanda de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, promovida a través de Defensor Público Para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito de Cali, por la señora **MELISSA YOHANNA CUARAN CUARAN**, quien actúa en calidad de representante legal de la niña **ASHLEY CUARAN CUARAN**, en contra del señor **JAIME ALBERTO ALTAMIRANO MENESES**.

2. IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto en la Sección Primera – Procesos Declarativos - Título I, Capítulo I, artículos 368 s.s. y 386 del C. G. del P.

3. NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma que se establece en el Art. 8° de la Ley 2213 del 2022 en concordancia con el inciso 5° del núm. 3° del Art. 291 del C. G. del P., enviando copia de esta providencia, así como del escrito de la demanda y la totalidad de los anexos que deban entregarse para el traslado, a las direcciones electrónicas del extremo pasivo obrantes en el expediente, **INFORMÁNDOLE**, que la contestación de la demanda deberá enviarla al correo electrónico del Despacho j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario establecido actualmente, esto es, de 8 a.m. a 5 p.m., para efectos de los términos judiciales y **ADVIRTIÉNDOLE**, que dispone del término de judicial de **veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa** por intermedio de apoderado judicial. **SECRETARÍA** proceda de conformidad.

4. DECRETAR la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, al grupo familiar conformado por la menor **ASHLEY CUARAN CUARAN**, su progenitora **MELISSA YOHANNA CUARAN CUARAN** y el demandado **JAIME ALBERTO ALTAMIRANO MENESES**, por conducto del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o laboratorio que para el efecto señale el I.C.B.F., de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del Art. 386 del C. G. del P.; se le informa a las partes que si desean recurrir a uno de los laboratorios acreditados para la práctica de esta misma prueba, deben manifestarlo en la oportunidad debida y asumir el costo de aquella.

NOTIFICADA la parte demandada, **LÍBRESE OFICIO** al laboratorio indicado por las partes, para el cumplimiento de lo ordenado en el numeral anterior.

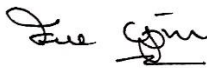
5. NOTIFICAR a la Defensora de Familia adscrita al Despacho, para lo de su cargo.

6. OFICIAR, a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS SA - CM – RÉGIMEN SUBSIDIADO**, a fin de que con respecto de su afiliado **JAIME ALBERTO ALTAMIRANO MENESES** identificado con la **C.C. 1.087.418.702** informe:

- Teléfonos y dirección tanto física como electrónica y/o datos de contacto que posea del afiliado.

Lo anterior, conforme a la constancia obrante en el archivo 04 del expediente digital, del que se deberá adjuntar copia al oficio remitente.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066
HOY: Mayo 09 de 2023.
JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CORREA Secretario
AMVR